

En el artículo 6.1 del citado Decreto 27/1997, se señala que las Cartas de Servicios serán aprobadas por Resolución del titular del órgano o del máximo responsable de la entidad a cuyos efectos se refieren aquellas, y que dicha Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, anunciando su existencia y disponibilidad.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano,

RESUELVO

Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria "Juan de Mairena", de Leganés, con una vigencia máxima de dos años, que estará a disposición de los ciudadanos en la sede de la citada unidad, y en la página web de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano del portal www.madrid.org

Madrid, a 4 de febrero de 2009.—La Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, María José García-Patrón Alcázar.

(03/13.238/09)

Consejería de Educación

1496 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2009, de las Viceconsejerías de Educación y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración de la prueba de Conocimientos y Destrezas Indispensables (CDI) de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, en el curso 2008-2009.*

Con fecha 27 de marzo de 2009 fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución de 17 de marzo de 2009, de las Viceconsejerías de Educación y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración en el curso 2008-2009 de la prueba de Conocimientos y Destrezas Indispensables (CDI) de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid.

En dicha Resolución se estableció que el día de celebración de la prueba sería el 5 de mayo de 2009. No obstante, debido a razones organizativas, es preciso modificar la fecha señalada para posponerla al día 6 de mayo.

En virtud de lo anterior,

RESOLVEMOS

Se modifica el artículo 5 de la Resolución de 17 de marzo de 2009, de las Viceconsejerías de Educación y de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones para la celebración de la prueba de Conocimientos y Destrezas Indispensables (CDI) de los alumnos de sexto curso de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid, en el curso 2008-2009, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 5

Fecha de celebración de la prueba

La prueba se celebrará el 6 de mayo de 2009".

En Madrid, a 30 de abril de 2009.—La Viceconsejera de Educación, Alicia Delibes Liniers.—El Viceconsejero de Organización Educativa, Jesús Valverde Bocanegra.

(03/14.026/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1497 *RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, del Director General de Medio Ambiente, sobre apertura del período de vista definitivo del deslinde del monte "Riberas del Jarama" número 1.021 del elenco de la Comunidad de Madrid y situado en el término municipal de Talamanca de Jarama.*

Recibido en esta Dirección General el expediente de deslinde del monte "Riberas del Jarama" número 1.021 del elenco, perteneciente a la Comunidad de Madrid, y situado en el término municipal de Talamanca de Jarama, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Princesa, número 3, octava planta, de Madrid) durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a reclamaciones sobre la propiedad, se advierte de que solo serán admisibles, de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por Resolución de 27 de mayo de 2008, de esta Dirección General, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 150, de 25 de junio de 2008), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial-civil.

Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

(03/13.284/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1498 *RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, por la que se somete a la fase de alegaciones el proyecto de Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Videovigilancia Princesa, número 3; Jorge Juan, número 35, y ronda de Atocha, número 17".*

El artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, exige la apertura de una fase de alegaciones para que cuantas organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto de disposición puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal.

La Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio ha elaborado un proyecto de disposición por el que se crea un fichero de datos de carácter personal, por lo que, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero

Someter a la fase de alegaciones el proyecto de Orden por la que se crea un fichero de datos de carácter personal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, cuyos datos identificativos se relacionan a continuación, por el plazo de quince días hábiles, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Segundo

Los datos relativos al fichero que se crea son los siguientes:

El fichero informatizado denominado "Videovigilancia Princesa, número 3; Jorge Juan, número 35, y ronda de Atocha, número 17" registrará los datos de carácter personal necesarios a efectos del control y vigilancia en los recintos de Princesa, número 3; Jorge Juan, número 35, y ronda de Atocha, número 17.